



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Sentencia pionera que indemniza por lesiones y secuelas psíquicas a familiar de víctima mortal de accidente de tráfico sin ir en el vehículo

Basta con que el afectado tenga conocimiento del suceso traumático para ser indemnizado por lesiones y secuelas psíquicas, sin necesidad de ir en el vehículo siniestrado ni de presenciar el accidente. Así lo ha dictaminado la magistrada-juez **Patricia Buendía Alpuente**, titular del Juzgado de lo Penal número 3 de Elche (Alicante), en la sentencia 176/2023, de 30 de junio, sobre el caso de dos hermanas que perdieron a sus padres en un accidente de tráfico que acabó con el coche calcinado. Ocurrió en agosto de 2016, en Elche, al mediodía. El condenado conducía un camión frigorífico y provocó un accidente múltiple. Reconoció los hechos.

Una de las hijas del matrimonio iba en el vehículo siniestrado, pero logró escapar, aunque resultó herida, mientras que su hermana los esperaba en Alicante, y es la que ha sido indemnizada por lesiones y secuelas psíquicas, por el **estrés postraumático** que le causó este terrible suceso que segó la vida a sus padres. Al enterarse de la trágica noticia sufrió un *shock*

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |